

Cuenca, 29 DE MARZO DEL 2015

Señores

Socios

INSUCAM S.A.

Ciudad.-

En Cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 expedida por la Superintendencia de Compañía el 18 de octubre de 1992, publicada en el registro oficial # 44 del 13 de octubre del mismo año referente a las Obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de la empresa INSUCAMS S.A., presento a ustedes mi Informe y razonabilidad y suficiencia por la información presentada a ustedes por la administración, en relación a la marcha de la compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2014.

He obtenido toda la información de parte de la administración referente a documentos y registros para la revisión correspondiente.

La revisión fue realizada de acuerdo a la normas de auditoria generalmente aceptadas, en mi opinión la empresa INSUCAMS S.A., que tiene como mayor fuente de ingreso la comercialización por mayor y menor de materiales de construcción con el respaldo de la franquicia DISENSA, es por esto que demuestra en sus estados financieros ventas razonables manteniendo un gasto administrativo aceptable ya que el año 2013 no presento una perdida, todos sus estados financieros fueron llevados a través de registros contables de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptada y de acuerdo a las normas emitidas por la Superintendencia de Compañías. Todas las cifras presentadas están acorde a los estados financieros.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario, he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el ART. 279 de la ley de compañías.


Fabián Bermeo Robles

COMISARIO